datos o por virtud de intuiciones, o por ambas cosas á la vez?

Testige.—Por ambas cosas á la vez. El Sr. Ruíz Jimenez.—Por consiguiente, jen ese caso habra procedido por intuicion o por los datos que le facilitaban, y por eso relaciono el nombre de Fernando Blanco con el del cochero, cuando supo que eran paisanos?

Testigo. - El señor letrado no me ha en-

tendido o yo no me he esplicado bien. El Sr. Ruiz Jimenez.—Bueno. Usted ha dicho que despues de la gestion mando dos

ricilantes à que buscaran al cochero.
Testigo.—No, para que le detuvieran.
El Sr. Ruiz Jimenez.—Perfectamente.
Pues eso estoy preguntando. ¿Y es cierto que cuando habló Vd. con el cochero, confundió este el servicio porque Vd. le preguntaba con otro de la calle de San Francisco?

Testigo.—Si me lo permite la Sala, mani-

festaré lo que ocurrió.

Las únicas preguntas que yo dirigi al cochere, y que por su mayor o menor importancia merecian consignarse, son las si-guientes: «¿De que punto es Vd.? ¿Que edad tiene? ¡Cómo se llama Vd.? ¿Cuánto tiempo hace que presta Vd. sus servicios en la ca-lle Ancha? ¡Recuerda Vd. si un dia de verano subicron dos mujeres en su coche y bebió vino con ellas y comió bollos?» Y el cochero salió de mi poder sin decirme nada de lo que yo deseaba.

Recuerdo tambien que dije al cochero: «Si recuerda Vd. algo, dígaselo Vd. al senor juez, porque ahora ya es cosa del juz-

gado. Yo no tengo más que ver en esto.» El Sr. Ruiz Jimenez.—Perfectamente, senor Zabala; ahora le he entendido a usted mejor que antes. Resulta que Vd. le interrogó y que él no le manifesto hechos. Y squiere Vd. decirme entonces cómo adquirió Vd. el convencimiento de que el cochero Fernandez era el que se buscaba?

Testigo.-El convencimiento lo adquirí en un portal de la calle Ancha, no en la delegacion, porque noté en el cochero cierta

vacilacion en sus contestaciones.

El Sr. Ruiz Jimenez.-¿Y allí fué cuando

le hablo Vd. por primera vez? Testigo.—Sí, señor; allí le hablé por pri-mera vez y allí adquirí el convencimiento, por la vacilacion de sus contestaciones, por los cambios de su fisonomía y por algunas cosas propias que tenemos todos los que pjercitamos el cargo de policía; y adquiri, como digo, casi el convencimiento de que recordaba algo, por más que no queria maifestarlo

El Sr. Ruiz Jimenez. — Ha manifestado asted que habió con el Sr. Cavareda, y que por los datos que Vd. tenia y le dió, creyó este Sr. Cavareda que debia retener en la delegacion al cochero hasta que declarara. Yo descaria que dijera Vd. cuales son

esos datos que tenia y que llevaban al ánimo de Vd. el convencimiento de que se traaba del cochero Manuel Fernandez, á pesar de que este no habia dicho á Vd. nada.

Testigo .- He dicho y repito que por la incoherencia de sus contestaciones, por su vacilacion en contestar a mis preguntas so. l

bre hechos concretos y por algunas negativas que eran afirmaciones y que se leian en su semblante, comprendi que el cochero negaba una cosa que sabia, y por eso fuí al señor fiscal para decirle lo que me ocurria, y tuve el honor de que el señor fiscal participara de mi opinion.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y Vd. se llevo al cochero a la delegacion? ¿A que hora seria?

l'estigo.-A la una de la noche.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted vió al señor Cavareda?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ÿ a qué hora le vio Vd.?

Testigo.-Pues serian las diez, las once ú once y media. Despues de la conferencia con el cochero.

El Sr. Ruiz Jimenez.-¿De modo que usted hablo al señor fiscal, diciendole el convencimiento que habia adquirido, pero no porque el cochero dijera nada, y se lo llevo a la delegacion para que no se torciera aquella vacilacion que observaba Vd., y pudiera averiguarse lo que hubiese de cierto?

Testigo.-Sí, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—; Ha emitido usted, hablando del perro, una opinion, ¿esa opinion es pura y exclusivamente de Vd. y fuera de los antecedentes que le hayan

dado?

Testigo .- Sí, señor; es una opinion mia, tal vez fundada, y que está fortalecida por lo dicho por el guardia de seguridad que llevo al perro y que me dijo que dicho animal no habia tomado ningun anestésico.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De manera que el guardia no le dijo que hubiera tomado un anestésico, sino que aquel atontamiento podia ser producido por otra causa?

Testigo.—Le había visto atentamente y creia que el perro gozaba de sus facultades acostumbradas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Acaso el perro conocia con anterioridad al vigilante?

Testigo.—No, señor; pero hay un dato que puede venir a ayudar al conocimiento de este fenómeno, y es que, segun noticias, doña Luciana habia tenido una criada, con anterioridad á la entrada de Higinia, que habia sostenido relaciones con un guardia del mismo Cuerpo de Seguridad, y como acostumbraba la criada a bajar con el perro, no tiene nada de particular que al verle con el uniforme no le extrañara.

De todos modos, el guardia creia que gozaba de sus buenas facultades, tanto física!

como intelectuales.

El Sr. Ruiz Jimenez .- Creo haber entendido una cosa, y voy á dirigir una pregunt? para fijar el punto.

¿Usted recibió el encargo de averiguar lo

relativo al perro?

Testigo.-Yo he recibido el encargo de averiguar si se le habia dado algun anestésico, es decir, si habia intoxicacion o no: pero las investigaciones de la policía machas veces no se pueden concluir de un mo do satisfactorio.

El Sr. Ruiz Jimenez.-Bueno. Usted hi recibido dos encargos; el de averiguar el que drogueria ha podido venderse el anes

I tésico...

Testigo. - He procurado averiguar eso durante el sumario.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y el otro el de ver si se le habia dado algun anestésico al

Testigo.—Si, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha hablado Vd.

con algun veterinario?

Testigo.-No, señor; durante el sumario he procurado, por virtud de una labor bastante minuciosa y larga, encontrar un individuo que ejercia la farmacia, que habia tenido relaciones más ó menos cercanas con Higinia, pero eso por lo visto no ha tenido efecto, y no he creido oportuno traer-lo aquí y me dirigido por otro camino.

El Sr. Ruiz Jimenez. Usted ha dicho que el cochero Fernandez, segun su manifestacion, no habia querido reconocer a la

Dolores?

Testigo.—Eso se lo he oido á un guardia

que me merece mucho crédito.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se lo manifestó á la Sala? Testigo.—Al juzgado instructor y a al-

gunos letrados

El Sr. Ruiz Jimenez - ¿Usted lo manifes-

to de oficio al tribunal?

Testigo.—No, señor; porque no siendo yo na parte del tribunal no podia dirigirme a il en este asunto. Podia dirigirme particuarmente porque esas cosas son particulares entre el fiscal y la policía; ni yo recibo de oficio las ordenes ni doy tampoco las noticias de oficio.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted dijo que es-

taba al servicio del gobernador?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y ahora lo está al

de la Sala? Testigo.—Sí, señor. El Sr. Rojo Arias.—Segun los periódicos, por haberse hecho pública una manifestacion una referencia escrita, dirigida por el director de El Liberal al juzgado instructor, los periodicos hablaron de un expediente gubernativo, encaminado á depurar si era cierto y esto no lo se; pero no quiero ofen-derle, que Evaristo Medero haba em peñado unas alhajas tasadas en setecientas noventa y tantas pesetas ó cosa asi, porque la cantidad no la recuerdo, y yo pregunto al testigo, si como inspector, practicó alguna gestion á fin de depurar que hubiera de cierto en eso, y si la practicó, si puede manifestar que resultados á la Sala nifestar sus resultados a la Sala.

Testigo.—Sí señor, el gobernador tenia conocimiento de que Evaristo Medero se habia presentado en una casa de préstamos á empeñar unas alhajas; me mando que formase un espediente con ese motivo; era precisamente en los momentos en que actuaba el juzgado instructor en la informacion suplementaria, y por tanto, dias antes de reanudar el juicio oral sus sesiones. En cumplimiento de la orden del Gobernador, me personé en la casa de prestamos de la calle de la Montera, no sé si número 42 ó 40; pero fué en una casa que hay esquina á la calle de Jardines; allí supe que se habian presentado dos desconocidos a empeñar unos brillantes en el momento en que se hallaha tambien un individu- ainstando Jal compra de un gaban de verano, cuyo individuo indicó al dependiente que uno de los dos desconocidos era Evaristo Medero.

El dependiente dio cuenta a su principal de la indicacion de ese indivíduo, y en el momento de salir Medero, despues de haber recibido una contestacion negativa, fundada en que los brillantes no eran empeñables por su poco valor, el dueño de la casa se asomó al balcon y pudo comprobar las señas, poco más ó ménos, de aquel indivíduo. El resultado de mis averiguaciones ha sido el comprobar que, en efecto, Medero estuvo a empeñar dichos brillantes, pero fué en compañía de un diamantista, hermano de uno que vive inmediato allí y que tiene establecimiento abierto en la calle del Duque de Alba, y que dicho diamantista habia comprado una partida de brillantes a un comisionista, siêndo la intervencion de Medero en ese asunto, puramente incidental, por haberle encontrado en la calle y haberle dicho: «Vente conmigo, que voy a empe-nar estas alhajas». Como quiera que estos datos pueden presentarse à la Sala, no insisto.

El Sr. Rojo Arias.—Pero esos brillantes, ise empeñaron al fin?

Testigo.—Sí, señor; por el diamantista en una sucursal del Monte de Piedad. El Sr. Rojo Arias.—¿En que fecha?

Testigo. En 5 de abril de este año. Este dato puede comprobarse pidiendo al Monte de Piedad que manifieste lo que haya sobre esto. Las noticias que tengo de estos brillantes es que se han vendido en ocho duros y que su peso es de cinco quilates a cinco y medio. Eso es lo que puedo manifestar a la

El Sr. Rojo Arias.—¿Y ha averiguado por virtud de sus gestiones si el prestamista sabía la fecha en que tuviera lugar esa demanda de préstamo de los brillantes? Testigo.-El mismo dia 5 de abril.

El Sr. Rojo Arias. Y le indico por otro conducto que el oficial, es decir, por uno extraoficial, si podia comprobar la denuncia de ese hecho?

Testigo.-Incidentalmente me manifesto que se habia presentado un señor abogado, acompañado de un procurador, para hacer esta misma manifestacion.

El Sr. Perez de Soto.—¡Acaso soy yo el letrado a que se refiere?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Perez de Soto.—¿Como sabe el senor Zavala que esos brillantes que fueron a empeñarse á la calle de la Montera, en casa

de D. Felipe Sanz, son los mismos que que daron empeñados en el Monte de Piedad?

Testigo.—Por el expediente gubernativo que se formó y terminó en el Gobierno y que tiene á su disposicion la Sala y puede traerse aquí. Sin perjuicio de esto, puedo contestar que si norque habiendo seguido. contestar que si, porque habiendo seguido desde el momento en que se intento el empeño hasta el momento en que se encontraron esas alhajas, segui las señas dadas por el diamantista, que, como he dicho, se las habia comprado á un comisionista, francés que supe que vivia en la Puerta del Sol. El Sr. Perez de Soto.—¡Recibió orden de

Testigo.-No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿No?

Testigo.-La orden fue del gobernador en rista de los sueltos publicados en los periódicos.

El Sr. Perez de Soto.-Entonces, no habiendo rectificado los periódicos quiere de-cir que cuando llego Vd. ya habiamos estado los demás: luego. ¿llegó bastante tarde? Testigo.-No, señor, llegué muy á tiempo

para comprobar la exactitud de lo que digo. El Sr. Perez de Soto.—Bueno. Usted acaba de manifestar á la Sala que el ministerio fiscal le habia encomendado la averigüacion de si en alguna drogueria se habia vendido alguna sustancia anestésica que hubíese colocado al perro de doña Luciana en las condiciones en que le vió, y ha dicho que se dedicó á cierto género de investigaciones mientras se instruia este último sumario.

Testigo.-Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—De suerte que el fiscal, que no podía darle á Vd. el cometido de averiguar quien habia vendido la sustancia que produjo en el perro aquella alteracion, le dio el encargo de hacer averiguaciones y que viniera aquí á hacer disquisiciones acerca de las aguas metalizadas del Sr. Marco contra la respetable opinion de los peritos.

Testigo.—Lo que me dijo el fiscal fué que hiciera averiguaciones para ver si llegaba

al esclarecimiento de ese hecho.

El Sr. Perez de Soto.-Ha manifestado. usted que no habia dirigido al testigo más que cuatro preguntas... Testigo.—O cinco.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente. O cinco. ¿Y cuáles fueron?

Testigo.—Pues las generales: como se llamaba, qué edad tenía y si recordaba el he-

El Sr. Perez de Soto.—¿Y con este motivo hablo con el bastante tiempo, y puede que hubiera necesidad de hacerle prevenciones, hablarle de años de presidio.

Testigo.—Cuando regresé a la Delegacion estaba el cochero al lado del brasero y le

--¿Qué tal? ¿Vas haciendo memoria, vas

recordando?

-No, señor. Yo he dicho la verdad, y no digo más que la verdad. Yo le replique:

-Pues ten presente esto y esto, y le dije

lo que ya he manifestado.

El Sr. Perez de Soto.—Yo pregunto al testigo: ¿Tomó Vd. un coche y fué la calle Ancha, como ha manifestado, y llamó al cochero, le hizo bajar del pescante, le dijo quien era y se metieron en un portal de la calle Ancha, y allí le examino? Y por esa intuicion y con ese feliz instinto, por ese conocimiento de las personas, que comprendo perfectamente, y que por otra parte es un hecho que acaba de afirmar, el testigo le dijo al cochero que era conveniente que se apartara por su mismo egoismo de la influencia nociva y perniciosa de sus compa-fieros y quedase detenido en la inspeccion de vigilancia rodeado en el brasero de or-

ministerio fiscal para hacer esas gestiones? [| denanzas, que al fin y al cabo son vigilantes. ¿No es eso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.-Pues yo le preguna to: ¿Como a las diez de la noche sabia que era tan importante la declaracion que se fué a consultar con el fiscal, y cuando llegó a las cuatro de la mañana á la inspeccion. le dijo que iba recordando?

Testigo .- Pues perfectamente. En primer lugar, una cosa es que yo creyera que tenia importancia, por ciertas palabras que oí. Por eso fui a consultar con el fiscal, como autoridad superior; le expuse una idea, la encontro conforme y me manifesto que sacara el partido posible de esas palabras; en segundo lugar, yo creo haber esplicado el motivo de apartarle del exterior; por esas influencias de sus compañeros, que ya le habian manifestado que no declarase, tal vez con la sana intencion de evitarle molestias.

El Sr. Perez de Soto.—¡Y el testigo no dudó de sus subordinados en esta ocasion! Testigo.-Ni en esta ni en ninguna.

El Sr. Perez de Soto.-Dada la especialidad de esta ocasion....

Presidente.-La Sala ha oido la déclara-

Fiscal.—El testigo acompaño, segun creo, al juzgado de instruccion en el reconoci-miento de diversos sitios designados por Higinia Balaguer en su última declaracion ¿Y recuerda el testigo que una de las operaciones aun cuando no llegó á saberse, pere que encontró en una calle contigua á la del Carmen una cacharreria en la que Higinia, en union de Dolores, habian comprado el petroleo y una caja de fosforos? ¿El testigo ha practicado en efecto alguna diligencia para llegar al conocimiento de la calle donde estaba esa cacharreria por las señas que nos dio Higinia y por las que habria leido en los periódicos, y puede decirnos si la cacharreria la ha encontrado en una de esas calles contiguas á la del Carmen, y si en esta diligencia de reconocimiento ha podide conocerse algo respecto a este particular?

Testigs.—Sí, señor. Fiscal.—Refiéralo el testigo á la Sala.

Testigo. - Yo hice estas averiguaciones por encargo del señor fiscal. Los datos que yo tenía eran que en una calle entrando poi la del Carmen, a mano derecha. Como quie. ra que ni en la de la Salud, ni en la de Tetuan habia ninguna cacharrería, entré en la del Olivo, y en efecto, en el núm. 20 ó 22, encontré una cacharrería que coincidia con las señas; es decir, una tienda que tenia la puertecita estrecha, un mostrador y a la izquierda una estantería, y otro dato más particular, en la cual se vende pan y fosforos, y en la cual habia un depósito pequeño detrás del mostrador en el que estaba el petróleo, y que era preciso bajarse para poder medir el petróleo; que esa cacharreria se hallaba abierta los dias de fiesta hasta las nueva de nova establadores. hasta las nueve o nueve y media de la noche. Es todo cuanto he averiguado.

Fiscal.—¿Esa diligencia la practicó por orden del fiscal encargado de la informacion suplementaria?

Testigo .- Si, señor.

Fiscal.—¿Puede determinar el testigo si vió tambien en dicha cacharrería un hombre rubio y demás señas que indicó la pro-

cesada en su declaracion?

Testigo.-Efectivamente. En el momento que yo entre se hallaba un hombre de las mismas señas que habia dado la procesada; le interrogué si hacía mucho tiempo que estaba en aquella casa y averigüé que iba á menudo porque aquel individuo era uno que proveia de determinados artículos al establecimiento, por lo que hacía frecuentes visitas, sobre todo los dias de fiesta.

Fiscal.—¡Y no averiguo si por casualidad se hallaha alli el dia 1.º de julio, puesto que iba con tanta frecuencia, y sobre todo los

dias de fiesta?

Testigo.-No lo pude averiguar. Me indidio la posibilidad por qué vá más los dias de fiesta que los de trabajo, pero que no lo

podia asegurar.

El Sr. Botella.—Ha referido el testigo noticias que tenia relacionadas con la influencia sobre el animo del cochero para que no declarase lo que sabia. ¿ Puede referir el testigo cuáles son esas noticias de que ha hecho relacion?

Testigo.—Si, señor. Tenia noticias de que en el café había referido a sus amigos que el sabia algo, pero que no queria decirlo, porque luego con las declaraciones le nacian perder un dia 6 dos por lo menos.

El Sr. Botella.—¿Es decir que este cochero habia referido a sus amigos que el cono-

cia estos hechos?

Testigo.-No, señor.

El Sr. Botella.—¡Sabe el testigo cómo nabian adquirido esas noticias esos cocheros, si fue tambien por intuicion o por adivinacion como el testigo?

Testigo.-No, señor.

El Sr. Botella - ¡Puede decir el testigo si tiene conocimientos especiales de Toxicología?

Testigo.-No, señor; no tengo más que aquellos conocimientos generales como to-

do el que ha seguido una carrera.

El Sr. Botella.—, Y sabe si el guardía 'e orden público que ha hecho esas apreciaiones periciales sobre el perro, tenia conosimiento acerca de las sustancias estupefacientes?

Testigo.—No, señor. Desde luego el guar-lia no ha hecho apreciaciones periciales; han sido unicamente de sentido comun.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda si ha techa alguna averiguacion más por orden

iel fiscal?

Testigo-Tal vez, pero no me acuerdo. Como he trabajado en muchas cosas al mismo iempo que en este crimen y otros, no pueo decir al letrado.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno. ¿Por orden lel fiscal ha hecho alguna diligencia referente al robo de las alhajas de doña Luciana Borcino?

Testigo. - Diligencias no he practicado inguna. Recoger datos y noticias de aqui, le alla, si, por gusto, por instinto y por bligacion, pero resultados siguno puedo presentar a la Sal-

El Sr. Perez de Soto.—¿Con autorizacion? Presidente.-No haga cargos. Eso no se puede preguntar.

El Sr. Perez de Soto.—Si se puede pre-

guntar, señor presidente.

Presidente. - Bueno; pues haga la pregunta concreta.

El Sr. Perez de Soto.-¿Con que autorizacion fué el testigo á un depósito de muebles de Chamberi a reconocer todo cuanto tuvo por conveniente? Si la pregunta es pertinente, conteste.

Testigo.—Yo creo que la Sala la considerará pertinente. Voy a contestar.

Presidente.—La Sala no ha dicho nada.

Testigo.—De esto tambien he recibido indicaciones precisas del Sr. Fiscal, como de otras cosas, tratando de descubrir algunos datos que permanecian ocultos y entre los cuales está uno sobre cierta cosa que pudo haberse tomado despues de la calle de Eguiluz.

El Sr. Rojo Arias.—La defensa de Vaz-quez Varela...

Presidente. - No admito interrupciones.

El Sr. Rojo Arias.—Se trata de hechos que están en investigación y podrian revelarse secretos que pudieran perjudicar... Testigo.—No tenga cuidado el señor le-

trado que conteste más de lo que debo con-

testar. (Rumores.)

El Sr. Perez de Soto.—Usted debe decir á la Sala la verdad. ¡Ha recibido el testigo y puede comunicarlas aqui, ordenes referentes á la averiguacion de esos hombres que se dice intervinieron en la calle de Fuencarral.

Testico.—Sí, señor; se están practicando por si los hay.

El Sr. Galiana.—¡Y el testigo tiene noticia de que antes de ir el cochero al reconocimiento de Dolores Avila á la carcel de mujeres fuera hablado por alguna persona para que no la reconociera, y le manifesto que acaso por aquel reconocimiento la lle-vase al palo? ¿Ha llegado este rumor a oidos del testigo?

Testigo.-No, señor; si yo hubiera tenido conocimiento de ese rumor y lo hubiera po-dido comprobar, lo habria puesto en conocimiento de la Sala inmediatamente.

El Sr. Galiana.—¡Ha llegado como rumor a oidos del testigo?

Testigo.—Como rumores, tantos llegan & mí, que á muchos no les doy importancia ni hago caso de ellos.

El Sr. Ballesteros.—¡Fué Vd. el que practicó por encargo del Sr. Gobernador, gestiones en averiguación de si en casa de Dolores Barba pudiera hallarse algun dato relacionado con este proceso?

Testigo.—Diré á la Sala, yo por orden del Sr. Gobernador, no he hocho eso, lo que he hecho ha sido acompañar al Sr. Gobernador, que practico por si mismo esas dilix gencias.

El Sr. Ballesteros.-¡Sabe el testigo si el Sr. Gobernador, por consecuencia de esas diligencias, para el resultado de ellas er conocimiento del juzgado?

Testigo.—Si, señor; yo mismo redacté la comunicación é hice el inventario de los objetos hallados alli.

El Sr. Ballesteros .- ¿Tiene el testigo noticia de que el Sr. Gobernador haya hecho igual respecto del espediente gubernativo para encontrar la verdad relativa al empe-

no de las alhajas de doña Luciana?

Testigo.-Sí, señor, yo he dado parte en nombre del Sr. Gobernador al Sr. Fiscal, porque en primer lugar, el reconocimiento de las alhajas fué una cuestion de la prensa, un rumor recogido en la prensa y que la autoridad gubernativa tenia el deber de comprobar, y la cuestion del reconocimien-to de la casa de Dolores Barba en la calle de Ciudad-Real era un mandate judicial que habia que diligenciar. Fsta es la diferencia que hay entre ambas cosas.

El Sr. Ballesteros.-Fíjese Vd. en la pregunta, porque el letrado que le interroga no trata de averiguar esa diferencia. ¿Ha dado el Sr. Gobernador parte al juzgado del resultado del expediente administrativo que ha instruido en averiguacion de lo que

hubiera respecto a las alhajas?

Testigo.—Eso el señor letrado puede pre-guntarlo al juzgado o al señor gobernador. El Sr. Ballesteros.—¿Pero Vd. lo sabe?

Testigo.-No puedo asegurar si le habra

dado cuenta.

El Sr. Ballesteros.-¡No recuerda Vd. que ese rumor o noticias que recogió la prensa fué à consecuencia de un escrito presentado al juzgado instructor?

Testigo.—Es posible, creo que seria así; pero hasta que eso no fué del dominio público por la prensa, no se presentó por un individuo el escrito al juzgado, por lo que cera del dominio público, y de la autoridad, no.

El Sr. Ballesteros .- Diga Vd.: ino hizo justed, en cuanto tuvo noticias de ese rumor; ninguna diligencia en averiguacion de lo que hubiera de verdad? Testigo.—¡Ya lo creo que he hecho! Mu-

chas.

El Sr. Ballesteros.-¡No le han dado re-

sultado?

Testigo.-Las suposiciones, sí; pero falta que lleguen à la comprobacion.

El Sr. Ballesteros.-¡No ha podido com-

probar ...?

Presidente. - Ruego al letrado que no chaga cargos a los testigos, máxime a este que pertenece à la policia.

El Sr. Ballesteros .- Si no son cargos.

Presidente.-Ni tampoco interrogue sobre los medios que ponen en juego cuando des dan el encargo de averiguar tal 6 cual cosa. La policía usa de los medios legales que tiene por conveniente, y no hay razon para preguntar sobre los medios que pone en juego para el descubrimiento de esos hechos.

El Sr. Ballesteros .- Siguiendo esa doctrina, cuando hable un Individuo de la policia no hay mas remedio que bajar la cabeza, porque se ha pronunciado la frase sacra-mental. No es esto?

Presidente.-No admito reconvenciones. El Sr. Rojo Arias.—El testigo en sus in-vestigaciones usa de algun artificio, amenaza ó de algun medio ilegal?

Testigo.—Nunca lo he hecho, y procuro siempre atenerme estrictamente a la ley. El Sr. Perez de Soto .- ¿Y esa pregunta es

Presidente.-Orden. Puede Vd. retirarse. Otro testigo.

Declaracion de D. Roberto Dupuy de Lome. secretario de legacion en el ministerio do Estado.

Hechas las preguntas que marca la ley. dijo:

El Sr. Fiscal,-¡Usted ha visto o ha oido decir a alguna persona que en la noche del domingo 1.º de julio, a eso de las once ú once y media de la misma, saliera de la ca-sa núm. 109 de la calle de Fuencarral, José Vazquez Varela, acompañado de otro sujeto?

Testigo.-No he visto absolutamente nada; he oido referir el hecho á una persona amiga mia al salir una tarde del ministerio

de Estado.

Fiscal.-¡A qué persona se refiere el testigo? ¿Puede dar al tribunal su nombre? Testigo.—D. Mariano Juderías Bender.

Fiscal.-¿Cuándo refirió al testigo, D. Mariano Juderias el suceso de que acaba de ha blar?

Testigo.-Una tarde al salir de la oficina. Fiscal.-¿Esa tarde fué muy próxima ó lejana al dia en que acaeció el crimen?

Testigo. - Ha sido recientemente, hará

Fiscal.-Le ha hecho & Vd. esa referencia el Sr. Juderias a los ocho meses despues de cometido el crimen? Testigo.—Si, señor. Fiscal.—¿Dijole al testigo el Sr. Juderias

que por sus propios ojos hubiese visto lo que acaba de referir? Testigo.—No, señor, se referia á un ami-

go suyo,

Fiscal.-¡Sabe Vd. el nembre de esa persona? Testigo.-No, señor, no le nombro, pero

el Sr. Juderías creo que está autorizado para decir su nombre.

Fiscal,—¿De modo que Vd. no se lo ha oido nombrar nunca al Sr. Juderias?

Testigo .- Nunca. Presidente,-Puede Vd. retirarse. Otro testigo.

Declaración de D. Alejandre Dufourt, vivo en la calle del Duque de Alba, y es parrogulano de la peluqueria de D. Manuel

Hechas las preguntas que marca la ley, dijp.

El Sr. Ruiz Jimenez .- ¿ Usted vive en la calle del Duque de Alba, núm. 16? Testigo.—Sí señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¡Acostumbra usted a ir a la peluquería de Manuel Arrati?

Testigo.—Si, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.--Con este motivo. le ha oido Vd. decir al peluquero algo que se relacione con el crimen de la calle de Fuencarral?

Testigo.—Si, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez .- Tiene Vd. la bondad de manifestar á la Sala lo que le dijo el

Testigo.-Un dia despues de afeitarme, y con motivo de la declaración prestada por el señor Ramos Querencia en este proceso, le of decir que en la madrugada del dia del crimen vió pasar a Varela con otro en el pescante de un coche, dentro de cuyo coche iba otra persona, que le pareció que era una

mujer.
Yo le indiqué al peluquero que manifestase lo que sabia a la justicia, y él se excusó por la consideracion de que habia tenido amistad con Varela, aunque no relaciones

muy intimas, y que no lo diria. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Fué eso lo único que manifesto a Vd. el peluquero?

Testigo.-Nada más.

El Sr. Ruiz Jimenez.-¿Dijosque le habia

visto pasar nada más?

Testigo.-No estoy seguro, porque no me fijé en la conversacion v me marché al momento.

Fiscal.-¿De modo que eso sexo manifes-

to al testigo?

Testigo.—Sí, señor. Fiscal.—¿Y le dijo al testigoela hora precisa en que le vió pasar?

Testigo.—A eso de las dos y media de la madrugada.

Fiscal.—¡Del dia 2 de julio? Testigo.—En la madrugada del 1 al 2. Fiscal.—¡Y le dijo que Varela iba en el pescante?

Testigo.—Sí, señor. Fiscal.—¡Por que calle? Testigo.—Calle del Duque de Alba. Fiscal.—¡Y le manifesto al testigo si habia dirigido la palabra á Varela? Testigo.—Dijo que se alegraba de que no

le dirigió la palabra.

Fiscal.-¿Dijo a qué distancia vió el coche?

Testigo.—No, señor, no recuerdo. Fiscal.—¡Dijo si el vehículo iba despacio ó al galope?

Testigo.—Tampoco.

El Sr. Rojo Arias.—¿Afirma el testigo que escitó al peluquero á que auxiliara la accion de la autoridad declarando ese hecho grave?

Testigo.—Le invité, sí señor. El Sr. Rojo Arias.—¿Y le dió por contes-tacion que era amigo de Vazquez Varela y no queria perderle?

Testigo.-No me dijo tanto, sino que era cosa muy sensible para él ir á declarar.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuanto tiampo hace que se lo manifesto al testigo? ¿Hace tres semanas?

Testigo.-No me acuerdo, pero fué des-!

pues de la declaracion de Ramos Querencia

El Sr. Rojo Arias .- ¡Y el testigo lo ha

comunicado á alguna persona?
Testigo.—Yo lo he repetido en casa y:delante de personas de confianza.

El Sr. Rojo Arias .- ¡Puede decir a que personas lo ha referido?

Testigo.—No veo inconveniente si la Sa-la lo cree oportuno: a D. Enrique Fayos, cura adscrito á la iglesia de Monserrat.

El Sr. Rojo Arias.—¡Y no lo ha manie festado á más personas?

Testigo.-Yo no puedo contestar, porque todo el mundo ha hablado del crimen.

El Sr. Rojo Arias .- Le pregunto si no ha comunicado esas noticias á más personas de su familia.

Testigo.-No se.

El Sr. Rojo Arias .- Y no sabe porque conducto ha llegado á oidos de la Sala?
Testigo.—Sí, señor; por el periodista don
Antonio Valbuena.

El Sr. Rojo Arias.-Y no sabe si alguna persona á las que se lo ha referido el testigo lo ha puesto en conocimiento del señor

director del periodico El Liberal.
Testigo.—Ese, señor.
Fiscal.—El testigo ha dicho que esta conversacion tuvo lugar despues de la declar racion de Ramos Querencia.

Testigo.—Un dia ó dos despues.

Fiscal.-¿Pero se refirió á la declaracion que prestó en el sumario, ó á la del juicio oral?

Testigo.—Se referia á la declaracion que prestó Ramos Querencia delante de la Sala. Fiscal.—El testigo jes parroquiano de ese

peluquero? Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—; Hace mucho tiempo?
Testigo.—Hace un año.
Fiscal.—Y durante un año en las muchi. simas veces que habrá concurrido el testigo al salon de la peluquería, ¿jamás le ha hecho manifestacion?

Testigo.—No, señor. Fiscal.—¿Y no se habia hablado en la peluquería ninguna vez del crimen de la calle de Fuencarral.

Testigo .- Sí, señor.

Fiscal.-¡De modo que á pesar de haberse hablado mucho y reproducido en los periódicos la declaración sumarial de Ramos Querencia, no se citó este estremo hasta. ese dia?

Testigo.-Sí, señor, ese fué el motivo de que el peluquero hiciese esa manifestacion.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El motivo de que se suscitara la conversacion entre el peluquero y sus parroquianos, tomando por base la declaración de Ramos Querencia ¿fué acaso porque Ramos Querencia dijo que Varela habia llegado por la mañana del dia 2, m/2. dio borracho, y al tener en cuenta ese ante-dente con el de que iba en el pescante, se

suscité la conversacion por eso?

Testigo.—Si, señor, y dijo que estaba con forme con la declaracion de Ramos Que-

Presidente. - Otro testigo.

Declaracion de Manuel Arratia,

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jimenez.—¡Hace cuatro o cin-co años tuvo Vd. una taberna en la calle de Jesús y María ó en una calle próxima?

Testigo.-Si, señor, hace año y medio, y ya la he dejado; pero era despacho de vinos

y aguardientes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¡Recuerda Vd. que teniendo esa taberna, la noche de la verbe-na de San Lorenzo llegó a la puerta de la taberna de Vd., Varela, en un coche, acompañado de unas mujeres, pidió unas copas para obsequiarlas, y Vd. mismo salió á servirlas á la calle, que una copa se derramo sobre uno de los vestidos de elias, y con este motivo se promovió una disputa, que se corto, porque Vds. entendieron que era alegria, y á consecuencia de eso hicieron muy buena amistad y el lance aquel quedó cortado?

Testigo. Sí, señsr; pero no ocurrio ningun incidente, sino que llego el Sr. Varela, tomo una botella de cerveza, obsequio a

unas señoras y se fueron. El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir, ¿que usced recuerda el hecho de que fuera Varela alli?

Testigo.—Si, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—Por consiguiente,

Ple conocia Vd.?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Sabe Vd. o ha cido por referencia á otra persona, que en la noche del 1.º al 2 de julio, a la una y media o dos de la madrugada, se presento en la calle del Duque de Alba, números 4 y 6, a la puerta de un establecimiento de vinos, frente a su establecimiento, un coche, en cuyo pescante iba un cochero y un joven embriagado y dentro del coche una o dos mujeres, y pudo observar que una de ellas saco un brazo con manga negra por la ventanilla y que el que iba en el pescante era Vazquez Varela?

Testigo.—No está bien dicho eso; yo...

Presidente.—Pues refiera Vd. lo que sepa. Testigo.—El dia 2 de julio, serian las scho y media 6 las nueve de la noche, espontaneamente se presento un carruaje al lado de una taberna que habia debajo de mi balcon y ví sacar unas copas de vino. Uno que había de pié al lado del cochero, se me figuró que era Varela, pero no había en el pescante más que una persona, que no estaba embriagada.

Yo ví un sujeto que iba muy natural y que de pie tomo una copa, y como en el pessante no iba cochero, por eso ye no he afir-mado que fuera Varela.

Al mi me estraño mucho esto, porque yo rahia que Varela era rico, por más que no le habia tratado, y dije: «¡Hombre! ¡Varela va á ser cochero?» En esto viño mi hermano, y le dije: «Chico, me hubiera alegrado que hubieras estado aquí, porque he leido me estrafia que á este joven pudiera yo ha-berle visto ocurriendo este suceso.»

do tal cosa, sino que fué una suposicion que yo me forje, y he solido decirla alguna vez, porque yo he tenido esta aprension; mas luego la prensa ha dicho ahí una porcion de cosas que yo no las he dicho. El Sr. Ruiz Jimeneez.—iUsted recuerda

haber habiado uno ó dos dias despues de la postrera declaracion de Ramos Querencia con un parroquiano suyo llamado D. Jacin-

to Dufour? Testigo.—Ese parroquiano, ¿es un fran-

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sí, señor. ¿Usted no recuerda lo que le ha dicho un dia con motivo de la declaracion de Ramos Queren.

Testigo.-Estoy segurisimo que no pudo

ser otra cosa más que lo que he dicho. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es, decir, que se le figuraba que era Varela?

Testigo.—Nada más sino que yo tomé una aprension, luego vino mi hermano y le conté mi sorpresa, y dijo: «Pues siento no haber estado.»

Yo no he abrigado la idea fija de que fuera el, porque como el lance ocurrio el dia 1.º y Las Ocurrencias la pusione el dia y Las Ocurrencias lo pusieron el dia 2, dije que no seria posible, y esa duda la he tenido, porque afirmacion yo no he hecho.

El Sr. Perez de Soto.—Seria conveniente que se careara este testigo con el que acaba

Presidente.-No es pertinente este careo,

y por lo tanto se deniega.

El Sr. Perez de Soto.—El testigo que ha declarado anteriormente ha hecho manifestaciones tan claras y ha afirmado con tal seguridad los hechos, que se ve que hay aqui una inteligencia malisima que creo puede venir a aclararse.

Presidente.-Pues la Sala no considera

necesario el careo.

El Sr. Perez de Soto.—Pues conste mi pro-

testa por quebrantamiento de forma.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo ha hecho la afirmacion contestando á las preguntas de la accion popular, de que ha tenido en efecto esa conversacion con el francés o no ha hecho esa afirmacion, sino que ha dicho y esto es lo que yo ne entendido, que en caso de que haya tenido esa conversacion, no pudo haberle dicho lo que no era verdad, sino que le habia contado lo que ha espresado el testigo a la Sala.

Testigo.—Yo he espresado lo que real-

mente he creido.

El Sr. Rojo Arias.—Mi pregunta es esta: sel testigo recuerda si tuvo esa conversacion con el testigo anterior o no recuerda si la tuvo, pero quiere decir que en el caso de haberla tenido no le hubiera referido más

que lo que el testigo sabe?
Testigo.—Yo no lo puedo afirmar.
El Sr. Rojo Arias.—; Tuvo Vd. converracion sobre esto con algun parroquiano

suyo, que es francés?
Testigo.—Sí, señor; mas creo no habra
podido manifestar otra cosa distinta de lo que yo he declarado.

El Sr. Perez de Soto.—Señor residente, ruego a la Saladenuevo se verifique el oportuno cares entre el testigo y M. Dufone.

Presidente.-La Sala no lo considera necesario.

El Sr. Perez de Soto .- Pues que conste

mi protesta en el acta, El Sr. Ruiz Jimenez.—Una sola pregunta. Cuando Vd. habló con ese señor francés, ¿le diria Vd. escasamente lo mismo que acaba de manifestar à la Sala, o sea que creyo que al que vio era Vazquez Varela?

Testigo.—Si, señor, porque en aquel mo-mento yo crei que era Vazquez Varela. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero Vd. habló al

que creyó que era Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¡Usted conocia á vazquez Varela?

Testigo.—Si, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y cuando vió usted a Vazquez Varela, ¿tenía Vd. conocimiento del crimen?

Testigo -La noticia la tuve despues por

Las Ocurrencias.

El Sr. Ruiz Jimenez .- ¿Pero no tuvo usted conocimiento del crimen en el mismo dia en que so cometió?

Testigo.-No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez. En qué dia y á qué hora fué cuando tuvo Vd. conocimiento del

Testigo .- Al dia siguiente, á las ocho y

media o las nueve de la mañana.

Declaracion de Evaristo Medero.

Hechas por el señor presidente las pre-

guntas que marca la ley, dijo

El Sr. Galiana.-Recuerda Vd. si el dia 1.º de julio, en que ocurrió el crimen de la calle de Fuencarral, paseara Vd. por las in-mediaciones de aquella calle ó cerca del templo de Maravillas, acompañado de una mujer?

Testigo.-No, señor. El Sr. Galiana .- ¿Hácia las cuatro de la

tarde?

Testigo.-No, señor.

El Sr. Galiana.—¡Recuerda Vd. si el dia de San Juan o de San Pedro de aquel año estuvo Vd. con una mujer en una taberna de la calle de la Montera?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Galiana.—¿Puede determinar el tes-

tigo quién era esa mujer? Testigo.—Sí, señor; no sé su nombre, pero sé quién es, y vive en Madrid, y se puede averiguar como se llama por personas que la conocen más que yo, porque yo la conocí en la verbena.

El Sr. Galiana.—¿Pero Vd. tenía intima amistad con ella?

Testigo.-Conocida de una vez.

El Sr. Galiana.—¿Qué señas tenía esa muier?

Testigo.-Más bien alta que baja.

El Sr. Galiana.—¡El testigo ha conocido a liginia Balaguer antes de haberla visto en en las sesiones del juicio oral? Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana. - Nunca, jamás habló con

Illa?

Testigo .- No, señor. El Sr. Galiana.—¡El testigo ha ido á empenar unas alhajas á una casa de prestamos

de la calle de la Montera, recientemente, y unos brillantes, de lo cual se ha ocupado la

prensa? ¿De quién eran esas alhajas? Testigo.—Esas alhajas ó brillantes á que se ha referido el Sr. Araus, son de un platero amigo mio, y al cual acompañé yo cuando fué á empeñarlos, pero yo no presencié el empeño.

El Sr. Galiana.—Refiera Vd. á la Sala cómo vió á ese platero y lo que pasó.

Testigo.—Lo que pasó es que yo me en-contre a ese platero, que es hermano de uno que tiene platería en la calle del Duque de Alba, y me dijo:

-Tengo que pagar una partida de brillantes, que no quiero perder, y no tengo dinero y voy a empeñar estas alhajas.

Cuando llegamos á la casa de préstamos, me dijo: «Sube conmigo», y como no tenía por que negarme, subi y cuando vi que no le admitieron las alhajas no quise subir conél á ninguna otra casa. y no pasó más, y se ha comprobado que las alhajas eran suyas.

El Sr. Galiana. Quien llevaba los bri-llantes?

Testigo.—El platero. El Sr. Galiana.—¿Usted presenció el empeño y estuvo de conversacion o dirigio palabras al prestamista para que aceptara los brillantes? Testigo.—Si, señor; yo estuve presente en

la primera casa y no sé si hablaria al prestamista, pero no lo puedo precisar; puede que le hablara.

El Sr. Galiana. Y no puede recordar el testigo si estuvo el 1.º de julio último por las inmediaciones de la calle de Fuencarral acompañado de una mujer? Testigo.—Ya he dicho otra vez que ese

dia estuve desde las dos de la tarde en el Casino Popular de la calle de Alcalá, hasta

el dia siguiente.

El Sr. Galiana.-¡Y no salió Vd. del Catarde y en toda la noche hasta el dia si-guiente?

Testigo.—No salí más que á comer. Presidente.-Todas esas preguntas estar ya contestadas, así que ruego al letrado pregunte al testigo sobre hechos nuevos.

El Sr. Galiana. - Señor prezidente, sobre hechos nuevos interrogo al testigo, porque se ha manifestado haberle visto acompañado de Higinia Balaguer en la tarde del crimen, y en este sentido le hago las preguntas para aclarar los hechos.

¿De manera que estuvo Vd. desde las dos de la tarde del 1.º de julio último hasta el dia siguiente sin salir de alli hasta la hora

de comer? Testigo.-Sí, señor.

Fiscal. - Recordará el tribunal que en una de las sesiones de este juicio hubo de pedir el Ministerio fiscal que se trajera como prueba de conviccion el chaleco hallado en casa de dofia Luciana, y la Sala lo acordo así y dicha prenda de vestir se ha traido. El procesado Vazquez Varela manifestó que no era suyo dicho chaleco y se tra jo por si era de Evaristo Medero, que habi: estado várias veces en casa de doña Lucia-na á ver a Vazquez Varela, y · l cual ha manifestado haberse dejado en ecasiones

alguna prenda de ropa. Por tanto, ruego al la Sala se ponga de manifiesto al itestigo Bicho chaleco, por si lo reconoce como

Acto seguido un ugier desenvuelve un papel donde se halla el chaleco, entregandole dicha prenda al testigo para que lo reconozca.

Presidente.-; Reconoce Vd. ese chaleco como suvo o sabe de quién es?

Testigo .- Ni es mio ni sé de quién es.

Presidente.—¿Usted no lo reconoce? Testigo.—No, señor. Ficcal.—El testigo ha dicho que no puede citar el nombre, porque no lo sabe, de la mujer con quien estuvo en la taberna de la calle de la Montera, pero ha dicho tambien que aun cuando no conoce el nombre, puede anrmar que dicha mujer no era Higinia Balaguer. ¡Es Higinia Balaguer la misma con quien estuvo usted en la taberna de la calle de la Montera?

Testigo.-No, señor. A Higinia Balaguer la he visto pasar por los pasillos de este local y de eso la conezco, pero no es la que estavo conmigo en la taberna de la calle de la Montera.

Fiscal.—¿De modo que se ratifica el testigo en que no es la procesada Higinia Balaguer la mujer con quien estuvo en la taber-na de la calle de la Montera el dia a que se ha referido?

Testigo.—He dicho antes que es una sefora cuyo nombre no se, pero que, sin embargo, puede comprobarse, perque pueden decir quien es los que estuvieron conmigo la noche de la verbena.

dra la primera vez que la conocia, y creo que tomé con ella una racion de jamon 6 de ternera, no me acuerdo, y luego me mar-

El Sr. Ruiz Jimenez .- ¡Tiene Vd. seguridad de que las alhajas que fuerou á empenar era efectivamente porque el platero habia recibido una partida de brillantes y no tenia fondos suficientes para pagarlos?

Testigo.—Si, señor. El Sr. Ruz Jimenez.—¡Y eran de mucho

Testigo .-- No, señor, y ya he dicho que yo no llevaba más objeto que acompañar a

mi amige. El Sr. Ruiz Jimenez.—; Y era tanto el precio que esperaba sacar dei empeño su amigo de Vd. para poder pagar esa partida de brillantes?

Testigo.-No, señor; no era más que para completar la suma que le faltaba, que creo era muy pequeña.

El Sr. Ruiz Jimenez.-Bueno; y despues de cerciorarse que no los queria el prestamista de la calle de la Montera, ¿se fueron à la casa de enfrente?

Testigo .- Creo que si.

El Sr. Ruiz Jimenez .- ¿Donde hicieron el empeño?

Testigo. - Eso no lo sé, porque yo me despedi.

El Sr. Ruiz Jimenez .- De modo que usted se despidió de su amigo antes de verificarse el empeno?

Testigo.-Si, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez. Usted conoce a teniente coronel señor Rios?

Testigo .- Si, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.-Usted sabra que con referencia a dicho señor, se dice que salió Vd. de la casa de la calle de Fuencarral, núm. 109, precisamente de la en que se verifico el crimen o de una de las inmediatas, el dia 1.º de julio último, acompañado de una mujer. ¿Usted se ratifica en que eso no es verdad, no obstante haberlo dicho el teniente coronel señor Rios?

Testigo. - Se habrá equivocado; le conozco, pero no era posible que me viera. El Sr. Ruiz Jimenez-¿Usted estaba en

casa de doña Luciana, viviendo con José Vazquez Varela y algun otro amigo el dia que dicha señora tomo la determinacion de que no volviera á su casa?

Testigo .- No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez. -¡No le ha echado á usted nunca de su casa esa señora?

Testigo .- A mí, no, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—¡Sabe Vd. si tenía otros amigos Vazquez Varela?

Testigo.—Yo no se que amigos tendra; yo le conozco de cuando desembarque en Vigo, a mi regreso de Cuba. Por cierto que perdi mi destino por estar siempre de broma cor el. De forma que yo no sé los amigos que tendria anteriormente, como no me digar los nombres.

El Sr. Ruiz Jimenez .- ¿Conocia Vd. á nna

mujer llamada Felisa Marin?

Testigo.-No, señor. El Sr. Ruiz Jimenez .-No ha vivido usted tampoco en la calle del Cardenal Cisneros Testigo .- No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—; Y en la calle de Eguiluz?

Testigo.—Tampoco, no, señor. Señor presidente, ¿puedo hacer una manifestacion?

Presidente.—Hagala Vd.

Testigo.—Pues es para llamar la atencion de la Sala respecto á la situacion en que me encuentro, debido a las muchísimas denuncias que caen sobre mi. Ni aun pagando el pupilaje, me admiten en ningun lado. No tengo donde vivir, mis amigos me vuelven la espalda y no me saludan, y no hago mas que sufrir vejaciones y por calumnias infames que pesan sobre mi, y no quiero más sino que conste esto en el acta, para en su dia proceder yo contra los que tan infamemento me están calumniando hace

Presidente.-Pues proceda Vd. con arre glo a la ley.

Testigo. Además, como el sagrado deber de un tribunal de justicia ereo es el de deamparo y proteccion, perque viendeme ve-jado y ultrajado, cemo he dicho...

Presidente. — Puede Vd. retirarse. Esta

denuncia puede Vd. hacerla donde corresponde, que esa manifestacion no es procedente aqui. De modo que puede Vd. hacer uso de su dereche con arregle a la ley

Se suspende por unos minutos el juicio. Reanudada la sesion a las cuatro y cin-

enenta, dijo: El Sr. Presidento,—Con objeto de fijar el valor probatorio de ciertas declaraciones,

las partes han pedido en el acto del juicio que se cite à testigos determinados. La Sala ha acordado desestimar todas estas pretensiones, no citando a ningun testigo que no se haya propuesto en les escritos de conclusiones, o hayan figurado en la informacion suplementaria; pero con arreglo al parrafe segundo del articulo 729 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se reserva el derecho de citarlos si lo estima cenveniente.

El Sr. Rojo Arias.-La defensa de Vazquez Varela quería procurar con su proten-sion la prueba de ciertos heches que ban venido a su conocimiento en el dia de ayer; y acostumbrada 4 estas cosas por una espe-riencia larga, no ha formulado su pretension por escrito, primero, por considerarlo Improcedente. y despues, porque habia su-puesto a la Saia toda la importancia que a su juicio tenia y tiene el testimenio que presentaba relativo a esos hechos que han llegado a su noticia. Como la Sala se reserva proveer lo que estime conveniente, para este caso, yo, que espero de la Sala, aunque no sea ese mi criterio, siga con las demás partes el camino que ie traza la ley que nos ha citado, me conformo desde este momento con su decision y entiendo por ello que no deben admitirse más testigos que los propuestos en las listas ó los que figuran en la informacion suplementaria; pero me reservo el derecho de dirigirme por escrito a la Sala para que diga si entiende que debe recibirse declaracion la a persona a que me he referido anteriormente.

Presidente.—La Sala resolverá. El Sr. Rojo Arias.—Pero yo expondria a la Sala los fundamentos que abonan mi peticion de que se reciba declaracion á ese testigo para que sea traido de oficio.

Presidente. La Sala hará lo que estime

conveniente.

El Sr. Botella. - Con permiso de la Sala. Va a concluir la prueba testifical y recuerdo que se ha mandado un telegrama para que acelerara su viaje el Jaquete a fin de que pudiera deponer ante el tribunal en averiguacion de ciertos hechos; espero que la Sala atendera este ruego que la dirijo, encaminado a que adopte los medios oportunos para que tengamos conceímiento inmediatamente de si dicho indivíduo ha salido ya de la carcel de Peñafiel.

Presidente.—La Sala ha acordado ya so-bre ese punto lo que ha creido conveniente.

Se imponen diez pesetas de multa al testigo Antonio Fernandez, que debia compa-recer en este lugar y no se presenta al ser

llamado. Se acuerda se cite para el lunes al testiso D. Mariano Juderías Bender, que habiendo concurrido a la Audiencia se ha retirado enfermo.

Declaracion de D. Diego Martinez Mañoz, director del penal de Alcalá de Henares.

Hechas por el señor presidente las precuntas que marca la ley, dijo El Sr. Perez de Soto.—¿Ha sido usted di-

rector del penal de Alcalá?
Testigo.—Sí, señor, desde el 7 de febrero del 38 hasta el 7 del actual, en que he cesa-

do por no pertenecer al cuerpo de penales. El Sr. Perez de Soto.—Y durante ese tiem-po, isabe Vd. si el penado José Maria Anton comia de la cantina?

Testigo.-No habia cantina, y por lo tan-

to mal podia comer de ella. El Sr. Perez de Soto. — ¿Sabe si le traian la comida de fuera?

Testigo.—No, señor, y puedo asegurarlo, porque me consta. por la razon de que desde que entré en el penal abri una gran claraboya en la pared de mi despacho, que da-ba al portal, con objeto de vigilar ese portal mismo, que es la madre de todo; y asi, desde mi despacho podia oir, nombre por a duién se ha traido el alimento y a quién llamaban, y no recuerdo que nunca llamaran a Anton con ese objeto.

El Sr. Perez de Soto.—¡Usted sabe quién

interveria en la apertura de las cartas que

se dirijian al penal? Testigo.—Si señor; entraban en la direccion y se entregaban al vigilante de servicio, pero la correspondencia del penado José María Anton la abria yo, porque tenia un gran interés, como director que era, de ilustrar a los tribunales aportando los datos

que pudiera á esta obra de justicia. El Sr. Perez de Soto.—;Recordará que respondiendo á una comunicación de la Sala ha evacuado un informe, del cual resulta que el penado José María Anton ha recibido

treinta y tantas pesetas?

Testigo.-De capital no sé, pero el número de cartas y sellos de comunicaciones le he fijado en esa certificacion, con arreglo a mi conciencia.

El Sr. Perez de Soto.—; Recuerda haber oido hablar a los penados que hubiera de unas alhajas y de unos ovillos que tenian en su interior billetes de Barco?

Testigo.—No ha llegado a mi noticia nada

El Sr. Perez de Soto.—¡No sabe que ha-yan ido allí esos objetos? Testigo.—Si algun empleado los hubiera visto, no hubiera sido buen empleado si no me lo hubiera dicho. Solo recuerdo que se dijo que unas mujeres habian ido al penal a hacer una ofrenda, y que les negaron la entrada. No ha habido más, y esto me lo ha referido sor Sebastiana, la portera.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda si Jose Maria Anton andaba bien vestido en el presidio y que se diferenciaba de los demás?

Testigo.-Desde el hijo del conde hasta el último y más pobre de los penados, no he

consentido que vistan de distinto modo. El Sr. Perez de Soto.—¿Ha oido en el presidio una conversacion referente a que el penado José María Anton se desmayara cuando le dieron la noticia de haberse descubierto los autores del asesinato y robo de doña Luciana.

Testigo.-Sí señor, algo me dijeron de eso, pero no lo ví, y si bien me indicaron que en alguna otra ocasion le habian dado esos accidentes, tampoco lo he visto, porque generalmente cuando á algun desgra-ciado de aquellos le ha ocurrido un suceso de esa especie, era siempre el primero en acudir.

El Sr. Perez de Soto De manera que

referencia no es solo a uno sino a varios! 1 que lo han visto.

Testigo.—Si, señor; pero no he presencia-do ninguno; únicamente me chocó, y empe-zando por el segundo jefe y concluyendo por todos los empleados, me dijeron que sí. El Sr. Rojo Arias.—El testigo ha mani-

festado que el era siempre quien abria la correspondencia cuando se trataba de presos deferminados en su deseo de procurar descubrir algo que pudiera ayudar a la justicia en su acción y en sus gestiones.

l'estigo.-Siempre. El Sr. Rojo Arias.—; Y no es reglamentario que la correspondencia se abra por el

testigo a presencia de los presos? Testigo.-Sí, señor.

El Sr. Rojo Árias.—¡La abria estando so-

lo en su despacho?

Testigo.—Solo en mi despacho; pero eso era cuando se trataba de determinados pre-

El Sr. Rojo Arias.-No me ha entendido. Conteste a esta pregunta: ¿no es la apertura de la correspondencia una funcion propia de los vigilantes? Porque yo entiendo que el director recibe la correspondencia, la cuenta, toma de ella lo que en ocasiones estima para que puedan conocerse ciertos secretos y la entrega abierta al vigilante despues de mandar formar una lista comprensiva de las personas á quíen va dirigida esa correspondencia; el vigilante va llamando a los presos, abre la correspondencia en su presencia y se entera de lo que contiene. Es ana funcion que atañe, por lo tanto, á los rigilantes, esta de abrir la correspondenna en presencia de los presos, como es funsion del director el firmar el estado que se forma de esa correspondencia, segun he dicho antes. ¿No es esto lo reglamentario?

Testigo.-Lo reglamentario es lo que acaba de decir el señor letrado. Yo firmo el estado despues de recibida la correspondencia y de contarla; llevo el número de cartas que se reciben; o por mejor decir, mando a los escribientes que formen la lista, y esta lis-ta se manda a los vigilantes que van entregando á los interesados una por una las cartas que se reciben, despues de abiertas; pero suponga el letrado que yo tengo subal-

ternos que no me inspiran confianza. El Sr. Rojo Arias.—Entónces supongo que como director debia dar parte de esos subalternos que no cumplian y que los casti-garia levemente, por no ser en su opinion falta grave, porque de otra manera seria

como abrogarse facultades que no tiene. Presidente.—No consiento que se hagan

cargos al testigo.
El Sr. Rojo Arias.— No son cargos, son observaciones con las que contesto á las que el testigo se permite hacer al letrado.

Presidente (al testigo).-Conteste concretamente a las preguntas que le haga el le-

trado.

El Sr. Rojo Arias .- Ha dicho el testigo como se abre la correspondencia. Por consecuencia, yo le pregunto al testigo: ¿Los valores que contenian las cartas los consignaba el testigo en esos estados que ha referido? En virtud de qué dato los anota?

Testigo .- Ya he dicho que wienen a la ofi-

cina, hay un empleado que las abre y se ve: ccarta tal con 20 pesetas, en una libranza»; pero como quiera que era un penado que yo tenia interes en ir averiguando algo para ayudar la accion de la justicia, tomaba aquella carta la abria porque estaba dentro de mis facultades, como director del establecimiento, que puede abrir toda la cor-respondencia sín dar parte á nadie. El Sr. Rojo Arias.—El testigo acaba de

manifestar que procedia con gran cuidado respecto a ese penado por considerar que merecia esa especial atencion suya. ¿Y'en en que se fundaba esta vigilancia especial

que tenía sobre José María Anton?

Testigo.-Pues muy naturalmente. El haber sabido que le remitian cantidades en sellos, aunque en pequeñas cantidades, y ya desde entonces procuré ver las cantidades que recibía.

El Sr. Rojo Arias. — ¿Y eso lo empezo a hacer en cuanto tuvo noticia de las cartas

que recibia Anton?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Rojo Arias.—; Y sin duda porque

llamaria su atencion la importancia de las

remesas de sellos?

Testigo.-No, señor. Importancia no tenian ninguna; pero yo se la dí, porque tenía interés tambien en ver qué clase de correspondencia le mandaban, para ver si podia averiguar algo util para los tribunales de justicia. Si hubiera sido la persona más alta de la nacion lo mismo hubiera hecho.

El Sr. Rojo Arias.—; Es decir que el tes-tigo comprendió que ese penado merecia

ser vigilado? Testigo.—Si, señor. El Sr. Rojo Arias.—¿Y en que se fundaba

el testigo para eso?

Testico.-Pues en las relaciones que tenía con una mujer procesada por el crimen de la calle de Fuencarral me movió á inspeccionar todo aquello que pudiera dar alguna luz a la justicia.

El Sr. Rojo Arias.-¿De donde tuvo datos el testigo de que Anton tuviera relaciones con una mujer procesada por esta causa?

Testigo - Yo creia que todo el mundo lo tenía olvidado. Yo no conocia ni a uno ni a otra; fue Anton al presidio, que antes del crimen no estaba.

El Sr. Rojo Arias.—Bueno; pero yo pre-gunto al testigo que haga memoria. ¡Por

quién lo sabia?

Testigo.-Pues por la prensa. Por haberlo dicho los periodicos.

El Sr. Rojo Arias.- Es decir, que la prensa ha hablado de José María Anton antes del juicio oral?
Testigo.—Ya lo he dicho.

El Sr. Rojo Arias.-; Pero ántes del juicio

Testigo.—No me acuerdo si antes, pero es claro que sería antes.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que el testi-go no empezó a abrir la correspondencia sino despues de saber por la prensa que tenía relaciones con una procesada?
Testigo.—En presidio, por desgracia, esas

cosas se saben sin querer. El Sr. Rojo Arias.—Esta bien. El testigo ha afirmado que á José Maria Anton no l'

entraban comida de fuera. Pero se podía entrar, aunque el testigo habia puesto una mira en su propio despacho para ver si se entraban y a quien. ¿No es eso?

Testigo.—Si, señor; pero más bien que

por cuestion de alimentos fué por cuestion

de vigilancia.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. IY tiene noticia el testigo de que entraran alimentos à Manuel Benavente, jefe del taller

aquel?
Testigo.—Para Anton no ha llegado a mis oidos que le entraran alimentos, por lo menos no ha llegado á mis oidos, sino que comia con Manuel Benavente, jefe de trabajo en su nuevo oficio.

El Sr. Rojo Arias.-Bueno. Pero a Manuel Benavente se le entraba alimentos?

Testigo.—Alguna vez yo los ví y no me parecieron muy apetecibles.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo sabe si Manuel Benavente pasaba por amante de una de las Clemente Valiente? De Benita Cle-

Testigo.-No sé si tenia relaciones ó no. No sé más que en el mes de enero prohibí (que ya no soy director), prohibí en absoluto que ninguna mujer que no fuera hermaaa, hija, madre, o que tuviera parentesco con algun penado, entrara; prohibí la entrada de toda otra clase de mujeres desde que entré en la direccion de aquel presidio. Una vez fueron unas mujeres, pero yo las expulsé.

El Sr. Rojo Arias.—¡Recuerda el testigs si la primera vez que fueron esas mujeres Lla carcel y despues de chocarle la visita le indujo eso á hacer averiguaciones, y entonces les prohibio la entrada, sospechando que no tenian parentesco con Bena-

vente?

Testigo. - Si antes lo hicieron los empleados, no cumplieron con su deber; yo umplo por costumbre con mi obligacion.

El Sr. Rojo Arias .- No es eso. Lo que yo quiero decir es si esa medida la tomó cuando esa visita, o si tenía noticia de que hubieran hecho más visitas.

Testigo.—No, señor; la primera. El Sr. Rojo Arias.— Y al saberlo fué cuando cayó en sospechas, ¿no es esto?

Testigo.—Si, señor.

El Sr. Rojo Arias.-¿Pero fué la primera

visita?

Testigo. - Para mí, la primera; por lo menos así me lo dijeron los subalternos. A ní me chocó que el vigilante no me dijera

uien las dejo pasar. El Sr. Rojo Arias.—¿Y tiene noticia el testigo de que en esa visita ó en otra anterior le entregaran a Anton una cantidad en metalico y unas ropas, y eso determino al testigo a prohibir la entrada a esas mueres?

Testigo.-No, señor, o por lo menos yo 10 tuve noticia. No se si algun empleado que faltara á sus deberes lo consentiria.

El Sr. Rojo Arias .- ¿Es cierto que la comunicacion entre los penados de una y otra carcel es facil y frecuente por estar encarradas las presas de la galera del lavado y arreglo de la ropa de los confinados, y á este fin bay una brigada que periódicamen-

te va a entregar o recibir esa ropa, por esos medios mantienen los penados una correspondencia constante, y que el testigo ha trabajado con mucho celo por vigilar J evitarlo?

Testigo.-Eso es bastante dificil, sobre todo ahora, por las disposiciones que y

tomé.

El Sr. Rojo Arias .- Pero antes esas comunicaciones estaban menos vigiladas que lo han estado despues, y reconoce el testigo que hace poco podian entregar una carta d cualquier objeto que no fuera muy voluminoso, cualquier cosa en que fuera dinero valores 6 algo semejante?

Testigo.—Lo dudo. Yo fiscalizaba mucho esa correspondencia, más que por nada por

lo sucia.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero reconoce que esa correspondencia la podian entregal clandestinamente?

Testigo.-Sí, señor. Pero cuando el enemigo sabe que se le persigne evita todo lo que puede comprometerle.

El Sr. Botella.—¡Ha dicho el testigo que tenia interés en descubrir cualquier-cosa que se refiriera al penado Anton?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—¡Sabian esto los vigilan

Testigo.—Si, señor.

El Sr. Botella.-¡Recuerda el testigo si los vigilantes, me parece que se llama uno de ellos Guedella, Rico, y me parece que Manchon, le han dado noticias en varias o casiones referentes al penado Anton y relacionadas con este procesc?

Testigo.-Ahora, últimamente, me hablaron algo de eso. Antes no me habian dicho nada; pero no me estraño, porque la conducta de esos funcionarios no era muy e jem-

plar.

El Sr. Botella.—¿Es decir, que al testigo no le dijeron nada hasta que se abrió el jul cio cral8

Testigo.-Sí, señor. A consecuencia del juicio oral se suscitó la conversacion.

El Sr. Rojo Arias.—¿Ha tenido necesidad de imponer algun castigo á esos empleados que no le inspiraban buen concepto ni confianza?

Testigo.—Si, señor, y constan en el libro de castigos, que no habia cuando yo fui.

El Sr. Rojo Arias.—Ha impuesto cas il gos a esos vígilantes?

Testigo.—Si, señor.

El Sr. Rojo Arias.—£Por faltas reglamente.

El Sr. Rojo Árias. - Por faltas reglamentarias?

Testigo.—Si, señor.

El Sr. Rojo Arias. De modo que ha impuesto castigos por las faltas que él podia corregir?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Rojo Arias.—¿Eran faltas que po dia corregir el testigo como director, porque no eran de tal gravedad que exigieran que sobre ellas se formara expediente.

Testigo. - Si, señor; pero debo decir á la Sala que hay tambien empleados a quienes se habia incoado expediente, y que si hubiera yo estado se hubieran resuelto de otra manera.

El Sr. Rojo Arias.—Ese es un cargo que

hace a sus superiores y compañeros, y la prueba de que puede haber habido enmienda es que en año y medio no se ha formado Expediente ninguno.

Testigo.—Eso parece desprenderse de esa

consideracion.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no pertenece

al cuerpo de Penales?
Testigo.—No, señor; yo entré en la direccion de Penales como interino.

El Sr. Ruiz Jimenez.—; En qué concepto fué Vd. á encargarse del penal de Alcalá?

Testigo.-En virtud de un nombramiento. El Sr. Ruiz Jimenez.—¡Usted sabe que La Correspondencia de España publico poco tiempo despues del suceso y antes que em-pezara el juicio oral, el sumario de esta causa, diciendo repetidas veces que Anton

era el querido de Dolores Avila?
Testigo.—No recuerdo precisamente la fecha, pero he oldo hablar de eso, no solamente à la prensa, sino dentro del penal, porque allí se sabe todo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho Vd. antes que lo llevado a Anton al correccional ascendia a 30 pesetas y un traje, y que no tuvo noticias de esto hasta cierto tiempo despues de la fecha en que se supone se le remitio. ¿Puede Vd. decir por que no lo ha dicho, en que ocasion fue eso?

Testigo.-Pues hará cosa de un mes. l Sr. Ruiz Jimenez.—; Por que motivo:lo

supo? Testigo — Pues a consecuencia de haber Testigo — Pues a consecuencia de haber ido el Sr. Rojo Arias a tomar antecedentes a Alcala, oi hablar de esos asuntos y de que le habian traido seis ú ocho duros, y yo contesté y le dije asi al Sr. Rojo Arias: no puedo creer nunca en estos hechos por dos razones, ó el hecho es falso o los empleados son malos cuando no lo han puesto en mi conocimiento.

El Sr. Ruiz Jimenez.—; Es decir que a esa conversacion asistió el Sr. Rojo Arias?
Testigo.—No, señor; como el Sr. Rojo Arias ha ido dos ó tres veces a Alcala a tomar antecedentes, fué en una de esas oca-

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y entonces fué cuando oyó hablar por primera vez de eso? Testigo.—Si. eñor; que en varias ocasiones se le habian mandado seis ú ocho duros, y recuerdo que una noche le dije al Sr. Rojo Arias que veia un empeño especial en hacer aparecer ciertos cargos de dinero respecto a Anton, cuando yo no sabia una palabra de eso.

El Sr. Rojo Arias.—Ha hablado Vd. de ziertas disposiciones que dicto en el penal bara evitar esas comunicaciones diarias y frecuentes. ¿ Hacía mucho tiempo cuando usted tomó esas disposiciones que había entrado Anton, ó entró despues de esas dis-

Testigo.-Ya habia entrado. Cuando yo fuí se concluyeron todas esas salidas.

El Sr. Rojo Arias.—Recuerda el testigo que el S. Rojo Arias (que ha visto al testigo dos 6 tres veces en el momento que llego a Alcala) no ha celebrado ninguna con-ferencia con los vigilantes, con el capataz y con el testigo, que no haya sido en su propio despachos

Testigo.-Dispenseme el señor letrado. con los vigilantes había hablado, pero en mi despacho no ha celebrado ninguna con-

ferencia con los vigilantes.

El Sr. Rojo Arias.—Cuando fué por pri-mera vez a Alcala el Sr. Rojo Arias se presentó en el presidio, preguntó por el señor director y le dijeron que no estaba, perc que tendria que volver a las siete de la noche. Fué a buscarle a su casa, que no estaba, y entónces volvíó al presidio, vió al sub-director, que hacía sus veces, y le manifesto lo que deseaba, diciendole este que el señor director habia salido para Madrid; y en el despacho del director, presente el señor subdirector, interrogó a los vigilantes senores Parco y Rey, y no al Sr. Rico, porque no estaba en Alcalá, y alli tomó los datos que pidió, entre otros la filiacion de José Maria Anton, reincidente. Al dia siguiente el testigo fué a visitar al Sr. Rojo Arias y tuvo además la bondad de decirle que habia sentido mucho no haber estado en Alcala, pero que se ponia incondicionalmente a su disposicion para toda clase de investiga-ciones que fuese necesario hacer.

Esto era ya abierto el juicio oral, y como el Sr. Rojo Arias no tenía más dia libre que el domingo, volvió un día festivo, y entónces tuvo la suerte de encontrar al testigo, y no solo le hablo, sino que le dispenso el favor de decirle que habia interrumpido una carta de Anton, de la cual recibió una copia el Sr. Rojo Arias, y en presencia del testigo se hablo de todas estas cosas que se relacionan con Anton, y ann el testigo se dolió de que el Sr. Rojo Arias hubiera empezado tan tarde sus gestiones, porque si hubiera sido antes, con su auxilio era seguro que se hubiera adelantado mucho. En otro viaje el Sr. Rojo Arias le manifesto al testigo que deseaba hablar con la portera de la Galera y el testigo le dijo, despues de haber hablado con Sor Sebastiana, que...

Presidente.-Yo ruego al letrado que no nos refiera aquí la historia de todos sus viajes a Alcala, y que se concrete a pre-

guntar.

El Sr. Rojo Arias. - Señor presidente, como quiera que se ha dirigido una pregunta por la acción popular, encaminada a desvirtuar los efectos de un interrogatorio, diciendo que la defensa de Vazquez Varela...

Presidente. Yo ruego al letrado que haga preguntas concretas.

El Sr. Rojo Arias. — Señor presidente, mi pregunta es concreta, pero creo que se debe permitir a un letrado que se estima, que cuando se le hacen ciertas indicaciones en la Sala se defienda de ellas, y cuando el testigo contestando á preguntas de la acción popular, ha dicho que cuando...

Presidente.—Yo ruego al letrado que ha-

ga preguntas al testigo, pero concretas. El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente, haré todas las que crea necesarias para defenderme de esas especies de conceptos, pues despues de todo la defensa de D. José Vazquez Varela es la única que está persiguiendo el robo de doña Luciana Borcino.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo no he dicho, ni ha sido mi intencion, nada de lo que ha dig cho el señor Raio Arias

El Sr. Rojo Arias.—Si ha sido asi, es otra cosa; pero ha dado motivo a que...

Presidente.—Creo que basta con la expli-cacion dada, por lo cual pregunte respecto

al hecho que se persigue. El Sr. Rojo Arias.—No tengo más que preguntar a este testigo, toda vez que reconoce que he estado en su despacho y que las veces que no le he visto ha sido porque no estaba en Alcala.

El Sr. Perez de Soto.—¿Es verdad que usted no estaba satisfecho de la conducta de esos vigilantes, pero que, sin embargo, los hechos que habia llevado á cabo le impidie-ron a Vd. el que diera parte a sus superio-res y sólo por eso se limitó a castigarlos?

Presidente. - Ya esta contestada esa pre-

gunta.

Testigo .- Señor presidente, con su permiso. Como yo deseo quedar siempre en el lugar que me corresponde y se acaba de sostener por un señor letrado que yo he estado...

Presidente. - Basta; está contestada la

pregunta.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es cierto que durante la última estancia del letrado que le interroga, en Alcala, y en su mismo despacho precisamente, no solo delante de los vigiantes, sino del jefe de contabilidad, el testigo ha oido exponer hechos relativos a Anton, y entónces es cuando se ha enterado de esos hechos, censurando á los empleados y manifestando al letrado, delante de esas personas, que acababa de exponer eso mismo al señor Perez de Soto, defensor de Dolores Avila, que le habia pedido datos, y que esto paso en su despacho, hablandose tambien del Isidrin, limitandose a decir que le extrañaba que esto no lo hubieran puesto en su conocimiento como director, aunque le constaba que se habia hablado de ello?

Testigo.—Sí, señor; pero en los pasillos creo que no habia ningun vigilante: y así como le dije al señor Rojo Arias que acababa de recibir una carta que no tuve inconveniente en enseñarsela, tambien le dije que me chocaba que se pidieran datos y a mi como director nada se me había pedido. El Sr. Rojo Arias —No hay tal cosa, por-

que se habia pedido al director.

Presidente. - Puede retirarse el testigo.

Declaracion de D. Eduardo Valcárcel. empleado en la Cárcel-Modelo.

Hechas las preguntas que marca la ley,

lijo El Sr. Galiana.— ¿El testigo ha manifesado en alguna ocasion a un penado o deteiido en la Carcel-Modelo por delito de imprenta, que en el dia 1.º de julio; al regre-lar Dolores Avila a su casa, hubieran notado sus vecinas que la chambra ó el cuer-po que llevaba careciese de mangas?

Testigo.-Se que he hablado con el preso político D. Santiago Muñoz cuando estaba abajo, en la celda, y que entre las conver-saciones que hemos tenido sobre la desgracia ocurrida en la calle de Fuencarral y so-pre el procesado Vazquez Varela le referi ana conversacion que habia oido á la Se-

que vio a la Dolores y la pregunto si venia de lavar, porque ella venía muy sofocada, y le contesto: «Poco ménos.» Esto es lo que yo he oido, pero afirmo que no lo he visto. Fiscal.-iA que hora le dijo Sebastiana

Maldonado que vio a Dolores?

Testigo .- Al oscurecer.

El Sr. Perez de Soto .- ¿No es verdad que usted tiene declarado aute la Sala que la vió Vd. a las cuatro y media en esos sitios?

Testigo.-Pero, señor, yo he dicho eso, y lo vuelvo a ratificar, porque eso lo he visto yo, y lo que yo veo puedo dar fe de ello.

He dicho en la primera declaracion que sobre las cuatro y media de la tarde habia visto á la Dolores, á María y á Higinia hablando en la casa de la María, Esto crec que sea mi declaracion.

El Sr. Perez de Soto.—Pues por eso es mi

pregunta.

¿No es verdad que no necesitaba Vd. que le dijese nadie que habia llegado Dolores Avila a su casa al oscurecer, puesto que a usted le constaba de ciencia propia que a á las cuatro de la tarde estaban alli donde usted dijo?

Testigo.—Sí, señor; pero pudo regresar a su casa, y como yo no iba a estar de centinela, no iba a decir si venia con mangas o

remangada.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero si estaba a las cuatro y media en el sitio que Vd. ha manifestado ...?

Testigo.—Pero si esto lo ha dicho la Se-

bastiana, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¡El testigo ha declarado que vió á las cuatro y media á la Higinia y la Maria y que no volvieron á salir de su casa, ó ha declarado que las vió que de dirigion de un barrio que no recuerda su se dirigian de un barrio que no recuerda su nombre?

Testigo.-Yo he dicho que paseandome delante de una de las casas de D. Bruno Zaldo, al llegar a la esquina he visto a Dolores, a la Higinia y a María que estaban hablando.

El Sr. Rojo Arias.—¡Pero el testigo no ha dicho que las tres se metieron en casa de María y no volvieron a salir?

Testigo.—Eso no, señor, ni consta tampo

co en autos.

El Sr. Galiana.-;El mismo dia en que usted las vio, fué en el que le dijo la Sebaso tiana lo que ha espresado? Testigo.—No recuerdo el dia, pero se re-

feriria al mismo.

El Sr. Galiana.—; Es decir, á la noche del dia en que Vd. las vió?

Testigo.—Sí, señor, del dia 1.º

Presidente.-Otro testigo.

Declaracion de D. Vicente Duvinau.

Hechas las preguntas que marca la ley,

dijo: El Sr. Galiana.—¡Es Vd. vecino 6 ha vivido Vd. en la calle de Fuencarral, frente a la casa número 109?

Testigo.—He vivido en el núm. 96.
El Sr. Galiana.—¡Sigue Vd. viviendo alli

Testigo.—Si, señor. El Sr. Galiana.—¡Ha conocido Vd. a una oastiana Maldonado, la cual habia dicho I muchacha que servia en el piso segundo da aquella casa, llamada Gregoria Parejo? Testigo.—No, señor. Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de deña Petra Algarra.

Hechas las preguntas que marca la ley,

dijo: El Sr. Galiana.—Renuncio a esta testigo. El Sr. Ruiz Jimenez .- Yo no renuncio. ¿Usted vive en el núm. 96 de la calle de

fuencarral?

Testigo.-Si, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.— En el piso cuarto? Testigo.—No, señor, principal de la de-

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Desde los balcones de Vd. se ven perfectamente las habitaciones de doña Luciana?

Testigo.—Desde los de casa, no, señor, porque dan mas bajo.

El Sr. Ruíz Jimenez.-¿Conocia Vd. a la criada del tercero, llamada Gregoria Parejo?
Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez .- ¿Conocía Vd. a do-

Luciana? Testigo.—No me he fijado nunca en ena. El Sr. Ruiz Jimenez.—Y a su hijo Vazquez Varela ¿le conocía Vd.?

Testigo.-No señor, tampoco.

El Sr. Ruiz Jimenez.- Hacia mucho tiempo que vivia Vd. en esa casa cuando se veificó el crimen?

Testigo.—Haria año y medio. El Sr. Ruiz Jimenez.—Y con posterioridad al crimen, tha oido alguna referencia a las criadas de $\overline{\mathrm{V}}$ d. con respecto a los criados de otra casa, en lo que se relaciona con el crimen?

Testigo.-No, señor.

El Sr. Galiana .- ¡Ni ha oido Vd. referir en las inmediaciones de la casa, de diez a diez y media de la mañana del dia 1.º de julio?

Testigo.-No señor, porque no me trato

con ningun vecino.

Presidente.-Otro testigo.

Declaracion de D. Ramona Algarra.

Hechas por el señor presidente las pre-

guntas que marca la ley, dijo El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando tuvo lugar el crimen de la calle de Fuencarral, ¿hacía mucho tiempo que vivia Vd. en la casa?

Testigo.-Dos o tres años.

El Sr. Ruiz Jimenez.-¿Conocía Vd. á doa Luciana Borcino?

Testigo.-Yo, no señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.— Y a su hijo ol se-for Vazquez Varela? Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez-No ha oido Vd. alguna referencia respecto del crimen a los criados de Vd. ó de la vecindad?

Testigo.—No, señor. Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Hermenegilda Ruiz.

Hechas las preguntas que marca la Iey,

El Sr. Perez de Soto. - Señora, como tan- l

to se habla de este crimen en todas partes, too ha oido Vd. alguna conversacion en la vecindad dentro de su misma casa referente a quienes hayan side los autores del crimen da las personas que se hubieran visto por las inmediaciones, en fin, no ha llegado a sus oidos alguna referencia que tenga caracteres de exactitud por tratarse de una casa que está enfrente de la en que se cometio el erimen?

Testigo.—No, señor, porque yo estoy en mi obligacion y no me gusta estarme enterando de lo que no me importa.

El Sr. Perez de Soto .- ¿Pero no ha oido usted hablar de esto? Testigo.—Tanto se habla, que no puede

una hacer caso de lo que se oye.

El Sr. Perez de Soto .- ¿Ha oido Vd. contar a los porteros de su casa, por referencias, si habian o no visto subir hombres?

Testigo.-No, señor. Presidente.-Otro testigo.

peclaracion del niño Agapito Ruiz.

Hechas las preguntas que marca la ley:

dijo El Sr. Ruiz Jimenez.—En vista de que to-dos estos testigos que ha traido la defensa de Higinia Balaguer no saben nada, no vamos a molestarnos en preguntarlos.

El Sr. Perez de Soto.-¿Usted oyo hablar á sus compañeros cuando iba á jugar á la calle sobre si los vecinos de la casa del número 96 o los porteros del 109 habian visto salir o entrar el dia del crimen a unos hombres?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Con permiso de la Sala le pregunto al Sr. Galiana si entre lo testigos llamados por él hay alguna viuda

de Novelda.

El Sr. Galiana.—Desconocia el nombre de los vecinos de la casa núm. 96. Algunos podian dar algunos detalles que sirvieran á esta defensa, y presenté en globo los testi-gos; pero el letrado que en este momento ocupa la atencion de la Sala, debe manifestar a la misma que no conoce absolutamente a ninguno de los vecinos, ni tiene relaciones de amistad con ellos. Así es que excepcion de Juana Rey y de Pilar Herre ros, que se halla enferma y no puede presentarse hoy a declarar, renuncio, repito, 1 los restantes, rogando que á doña Pilar Herreros se la vuelva á citar, por considerar de importancia su declaracion.

Presidente.—Que vayan los médicos forenses à cerciorarse del estado de la testi-

go doña Pilar Herreros.

Declaracion de Juan Piñana (a) Labrador.

Hechas por el senor presidente las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Ruiz Jimenez. Ha sido Vd. por tero de la casa núm. 96 de la calle de Fuen-carral?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez. Ha estado Vd. mue cho tiempo de portero?

Testigo.—Un año va a hacer.

El Sr. Ruiz Jimenez,-iEra Vd. amigo dal

portero anterior, llamado Tejeiro?

Testigo.—Sí, señor, porque alguna vez venia a mi puerta. El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero hablaron us-

tedes?

Testigo.-Si, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez. Y en esos dias han hablado Vds. respecto al crimen?

Testigo.—Sí, señor. Recuerdo que una noche fué a mi casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.- Y ha sido eso recientemente?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—Y diga Vd.: ha oido algo relativamente al crimen, que se relacionara con ese suceso y que tuviera algun interés?

Testigo.—No he oido nada, señor.

Declaracion de Francisca Lorenzo Garcia.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Ruiz Jímenez.—; Vive Vd. en la ca-lle de Fuencarral, núm, 96?

Testigo.-Hoy, no, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero ha estado usted viviendo allí?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.-¿Hace mucho tiempo que se mudo Vd.?

Testigo.—Si, señor, el 9 de Febrero. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De suerte que us-

ted vivia allí cuando se cometió el crímen?

Testigo.—Si, señor. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conocia a doña Luciana Borcino?

l'estigo.-De verla.

El Sr. Ruiz Jimenez.— Y al procesado Vazquez Varela?

Testigo.—Sí, señor; de verle en el balcon algunas veces. El Sr. Ruiz Jimenez.—¿En qué épocas?

Testigo.-Eso no lo sé.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Era invierno ó verano?

Testigo.—Debia hacer buen tiempo, porque se asomaba en mangas de camisa al baleon.

El Sr. Ruiz Jimenez.-¿Y cuanto tiempo hace?

Testigo.-Pues unos tres años. (Grandes

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero está Vd. seguro que fué en el verano de 1887?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—; Y no ha oido usted en alguna parte o en la vecindad, que se ha-ya visto al hijo de doña Luciana el año pasado, mirándose la garganta y limpiandose los dientes al lado del balcon? ¿No lo ha aido Vd.?

Testigo.-No, señor.

El señor secretario-relator da lectura de los nombres de algunos otros testigos renunciados por la defensa de Higinia Balaguer.

Declaracion de Juana Rey.

Se le hacen las preguntas que marca la lev. v diio:

El Sr. Galiana.—¿Vive la testigo en la car lle de Fuencarral, núm. 96?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Galíana.—¡Vivia en la misma casa el dia 1.º de julio del año último?

Testigo .- Sí, señor.

El Sr. Galiana .- ¿Conoce la testigo a una muchacha que ha servido en dos habitaciones de aquella cesa, llamada Gregoria Parejo? Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.-¿Puede decir la testige donde fue la Gregoria a servir, despues de haber estado viviendo en casa de doña Manuela Avila?

Testigo. - Despues de servir á esa señora, entro al servicio de doña Pilar en la misma casa del 96.

El Sr. Galiana. — Estando sirviendo la Gregoria Parejo en casa de doña Manuela, ano vinieron a Madrid a pasar unos dias y a hacer preparativos de boda unos intimos amigos de la testigo, llamados Marcelina, Emilio?

Testigo.-Sí, señor.

El Sr. Galiana.—Este Emilio y esta Mare celina ¿ no habian sido con anterioridad amos de la Gregoria Parejo?

Testigo.—No, señor, eran los padres de Emilio, donde ahora está sirviendo tama

bien.

El Sr. Galiana.—¿Ha servido la Gregoria en un pueblo que se llama La Almunia?

Testigo.-Si, señor.

El Sr. Galiana.—, Y con este motivo hizo la testigo alguna confianza con la Gregoria Parejo?

Testigo.—Sí, señor. El Sr. Galiana.—¿Y con este motivo ha hablado á la testigo la Gregoria algo referente á lo que pasó el 1.º de julio últímo en la calle de Fuencarral, núm. 109?

Testigo.-Aigo, sí, señor; pero no lo que

ha declarado aqui.

El Sr. Galiana.-Pues tenga la bondad de decir á la Sala lo que haya oido á Gregoria Parejo.

Testigo.—Si, señor. Antes de marcharse al pueblo la Gregoria, como sus amos son amigos mios y ella sabia que nos visitába-mos, subió á despedirse de mí. Hablamos primero de cosas indiferentes, y despues me dijo:

-iNo sabe Vd. lo que pasa? -No-la dije.

Y añadió:

-Pues que el demonio, señorita, mete la pata sin saberlo; me ha ocurrido que ya despedida de la casa de mis amos y dispuesta a marcharme al pueblo, me han lle-vado una cita y me ha dicho el señorito don Dio Amando: ¿has declarado en el sumario 1

-Si, le contesté. Pues hoy puedes prestar una gran declaracion, porque dominando los balcones de tu cuarto la casa de doña Luciana, tú has podido ver mucho, y eso te hará célebre.

Y con ese motivo me dijo tanto, y tante me metieron los dedos en la boca, que con-cluí por decir que habia visto el 1.º de julio entre nueve y nueve y media de la mañana, cuando estaba haciendo la limpieza del gabinete, a un hombre que se paseaba por la